

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 20 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Contrato de Arrendamiento de Inmueble y Addenda que permite contar con un espacio físico – inmueble – para el funcionamiento de las dependencias correspondientes a Juzgado Administrativo Regional de Faltas y Dirección Municipal de Tránsito y espacio contiguo para estacionar en depósito vehículos retenidos o secuestrados con motivo de operativos de control que se realizan por medio de dicha Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato de Arrendamiento y Addenda se encuentra vencido en sus términos, existiendo la factibilidad de renovarlos por un nuevo período anual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con el Sr. CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ – L.E. N° 06.659.797 – domiciliado en calle Santa Fe N° 465 de esta Ciudad, por el alquiler del inmueble sito en calle Córdoba N° 326 de esta Ciudad, por espacio de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a razón de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) mensuales -, para ser utilizado por este Municipio para la atención de los servicios correspondientes a: Juzgado Administrativo Regional de Faltas y Dirección Municipal de Tránsito.-

Art.2°).- SUSCRÍBASE ADDENDA al Contrato de Locación de Inmueble – Art. 1°) – por el Arrendamiento exclusivo por parte de la Municipalidad de Huinca Renancó del garage contiguo a la vivienda mencionada, - Córdoba N° 326 - del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-), destinada a estacionamiento y resguardo de los vehículos que fueren secuestrados con motivo de control y operativos practicados por la Dirección Municipal de Tránsito.-

Art.3°).- El Contrato de Locación de Inmueble y su Addenda, forman parte integrante de este Decreto.-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.53.1.01.03.042 – ALQUILER INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 125/2020.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la COMUNIDAD REGIONAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL ROCA, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Presidente DR. SILVIO ADRIÁN QUIROGA, en adelante EL LOCATARIO por una parte y por la otra los Señores: CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ – L.E. N° 06.659.797 – domiciliado en calle Santa Fe N° 465 de Huinca Renancó (Cba), CLOTILDE LAIR ALVAREZ – D.N.I. N° 04.561.904 y LAIR ELENA ALVAREZ – D.N.I. N° 06.220.599 ambas domiciliadas en Realico (La Pampa) , en adelante denominados EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El LOCADOR entrega al LOCATARIO, - en carácter de arrendamiento, un (1) inmueble edificado y ubicado en calle Córdoba N° 326 de esta Ciudad de Huinca Renancó, consistente en una edificación que consta de las siguientes características: cuatro ambientes (dormitorios), un recibidor pequeño, una sala de estar en el centro de la vivienda, un baño, una cocina grande que da a un patio cubierto.-

SEGUNDA: Se fija el término de la locación, desde el 1° de enero de 2020 y por término exacto de 1 (un) año, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2020, a razón de un importe mensual de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) pagaderos por mes adelantado, por Tesorería Municipal a cualquiera de los tres hermanos: Sra. CLOTILDE LAIR ÁLVAREZ – DNI N° 04.561.904, LAIR ELENA ÁLVAREZ – DNI N° 06.220.599 y/o CARLOS ERNESTO ALVAREZ – L.E. N° 06.659.797.-

TERCERA: El inmueble locado se recibe sin suministro de servicio eléctrico ni teléfono, además el LOCADOR hace entrega de un juego de llaves de las principales aberturas de la propiedad, menos de la Caja Fuerte empotrada en la pared de una de las habitaciones .-

CUARTA: El inmueble cuenta con dos (2) tubos de gas de 45 kgs. cada uno, en perfecto estado de uso y cargados con dicho combustible, comprometiéndose el Municipio a su devolución en el mismo estado y forma cuando tenga lugar la restitución del inmueble a sus dueños.-

QUINTA: El objeto de la presente locación es la instalación de las oficinas de atención al público que se brindan en el Juzgado Administrativo Regional de Faltas para el funcionamiento del mismo, como asimismo dependencias de la Dirección Municipal de Tránsito de Huinca Renancó.-

SEXTA: Se deja expresamente aclarado que es intención en ambas partes de mantener los valores locativos de mercado, por lo que se tendría en cuenta el ajuste de los aumentos de sueldos municipales, en cuyo caso las partes fijarán un nuevo valor de alquiler. El pago de la locación será abonado en dinero en efectivo del 10 al 15 de cada mes.-

SÉPTIMA: Será a cargo del LOCATARIO el pago de los servicios de gas, electricidad, agua y cloacas, como así también las tasas e impuestos que graven su actividad. Las tasas por servicios municipales serán a cargo del LOCATARIO en tanto que serán a cargo del LOCADOR los impuestos inmobiliarios provinciales.-

OCTAVA: El inmueble es entregado en muy buenas condiciones de uso y conservación, de acuerdo a este detalle:

- Pasillo de entrada con puerta doble de madera y vidrio con rejas.-
- Hall Central donde se encuentra una estufa hogar y un calefactor a gas tiro balanceado marca COPPENS de 6.000 calorías, puerta de ingreso doble con vidrios.-
- Tres dormitorios con ventanas con rejas y puertas con vidrios, contando una de las habitaciones que da a la vereda con un ventilador de cuatro paletas y de una tulipa. El dormitorio que tiene ventana al patio está equipado con un acondicionador de aire frío marca FEDDERS BGH.-
- Una habitación interior con caja fuerte y puerta con vidrios.-
- Baño con puerta con vidrios equipado con lavatorio, inodoro con tapa de madera, bidet, bañera, botiquín y placares con puerta. Tiene azulejos rotos.-

- Cocina comedor posee puerta con vidrios al hall central y puerta de madera con reja en la salida al Patio cubierto. Está equipada con un mueble bajo mesada con puertas, cajones y mesada de acero inoxidable con bacha simple. Ventilador de cuatro paletas con cuatro tulipas de vidrio.- Termo tanque marca VOLCÁN 80 litros Serie N° 1202470.- Calefactor a gas tiro balanceado marca COPPENS de 4.000 calorías. - Split frío-calor marca GENERAL ELECTRIC – modelo GEAC 118 con control remoto.-
- Despensa con estantes con comunicación únicamente a la cocina.-
- Patio cubierto revestido con planchas de policarbonato traslúcido, con puertas de hierro a los patios donde se encuentran dos farolas de hierro forjado, un ventilador de tres paletas y bomba de aspersión con motor eléctrico y capuchón de chapa, -.-
- La totalidad de la vivienda se encuentra pintada con pintura al látex color blanco en el interior y rosa en exterior. Las aberturas se encuentran protegidas con barniz color transparente.-
- Los pisos son de baldosas calcáreas.-
- La instalación eléctrica que posee es en parte embutida y en parte se encuentra a la vista (sin protección de cable canal).-

NOVENA: La Comunidad Regional del Departamento General Roca en su carácter de LOCATARIO del Inmueble, asume la obligación y compromiso de devolver el mismo en tiempo y forma como lo ha recibido, a los LOCADORES Sr. Carlos Ernesto Álvarez.- Sra Clotilde Lair Alvarez y Lair Elena Alvarez.-

DÉCIMA: Por cualquier controversia que pudiere suscitarse, ambas partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó.-

En prueba de conformidad y consentimiento, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

.....
CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ
 L.E . N° 06.659.797

.....
DR. SILVIO ADRIÁN QUIROGA
 Presidente
 Comunidad Regional General Roca

.....
CLOTILDE LAIR ALVAREZ
 D.N.I. N° 04.561.904

.....
LAIR ELENA ALVAREZ
 D.N.I. N° 06.220.599

ADDENDA

En Huinca Renancó, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, entre la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA, en adelante EL LOCATARIO por una parte y por la otra los Señores: CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ – L.E. N° 06.659.797 – domiciliado en calle Santa Fe N° 465 de Huinca Renancó (Cba), CLOTILDE LAIR ALVAREZ – D.N.I. N° 04.561.904 y LAIR ELENA ALVAREZ – D.N.I. N° 06.220.599 ambas domiciliadas en Realicó (La Pampa), en adelante denominado EL LOCADOR, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Inmueble ubicado en calle Córdoba 326 de Huinca Renancó, donde funcionan las dependencias del Juzgado Administrativo regional de Faltas y Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Huinca Renancó, a saber:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó arrienda desde el 1° de enero de 2020 y por término de 1 (un) año, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2020, a razón de un importe mensual de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-) pagaderos por mes adelantado, por Tesorería Municipal a cualquiera de los tres hermanos: Sra. CLOTILDE LAIR ÁLVAREZ – DNI N° 04.561.904, LAIR ELENA ÁLVAREZ – DNI N° 06.220.599 y/o CARLOS ERNESTO ALVAREZ – L.E. N° 06.659.797 -, el espacio físico de garage contiguo a la propiedad arrendada por la Comunidad Regional del Departamento General Roca, sobre calle Córdoba N° 326 de Huinca Renancó, el cual mide 17 mts. de frente x 13 metros de fondo y consta de: 1 (un) portón de madera y 1 (un) portón con persiana en el frente; en la parte posterior; 1 (un) portón; 1 (una) puerta y 1 (una) ventana; piso de mosaicos.-

SEGUNDA: El Municipio de Huinca Renancó destinará dicho espacio físico para el estacionamiento y resguardo de los vehículos que fueren retenidos o secuestrados por la Dirección de Municipal de Tránsito, con motivo de los operativos de control en Vía Pública que se efectúen por cuenta de la misma.-

TERCERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de LOCATARIO del Inmueble, asume la obligación y compromiso de devolver el mismo en tiempo y forma como lo ha recibido, a los LOCADORES Sr. Carlos Ernesto Álvarez.- Sra Clotilde Lair Alvarez y Lair Elena Alvarez .-

CUARTA: Por cualquier controversia que pudiere suscitarse, ambas partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó.-

En prueba de conformidad y consentimiento, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

.....
CARLOS ERNESTO ÁLVAREZ
L.E . N° 06.659.797

.....
DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
CLOTILDE LAIR ALVAREZ
D.N.I. N° 04.561.904

.....
LAIR ELENA ALVAREZ
D.N.I. N° 06.220.599